COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION N° 10 DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS DE LA ARMADA" ID N° 429.517.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023** para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS DE LA ARMADA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2023.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **AE REPUESTOS S.R.L., ARANDU REPUESTOS S.A., CENTRO REPUESTOS S.R.L., CESAR MOSTAFA OCAMPOS., LUBRIMIL S.R.L. y PLUSCAR S.A.**, se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 22 de marzo del corriente año, a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 09/2023 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023** para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS DE LA ARMADA"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	*LG TRADING de Lourdes Gimenez*	*Gs. 14.271.563.-*
2	*NOVA TIRE E.A.S.*	*Gs. 24.982.932.-*
3	*SERNA SERVICE de Derlis Serna*	*Gs.19.713.092.-*

El representante de la firma **NOVA TIRE E.A.S. Sr. CARLOS AYALA PALACIOS con C.I N° 3.649.856,** ha dejado la siguiente observación: La firma **LG TRADING de Lourdes Gimenez**. En la planilla de oferta se observa que no aparecen en forma completa en algunos encabezados y varios ítems en descripción del bien.

La observación precedente al momento de la apertura de sobres, será analizada en la etapa correspondiente.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de la oferta, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63°.- del Decreto N° 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta
LG TRADING de Lourdes Gimenez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NOVA TIRE E.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERNA SERVICE de Derlis Serna	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación verificó que la planilla de precios de la firma LG TRADING de Lourdes Giménez presenta errores de impresión en la descripción de los ítems N° 9, 22, 46, 66, 67 y 68, solo se puede visualizar la descripción de los bienes en esos ítems en forma parcial, sin embargo es visible el número de ítem, el código de catálogo, la marca, la procedencia, el precio unitario y precio total, de cada ítem mencionado,

Se comparó además lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Base y Condiciones con los ítems consignados en la planilla de oferta, los cuales son iguales pero con error formal de imprenta en la terminación de la descripción de los ítems mencionados.

En tal caso se considera que la planilla de ofertas de la empresa LG TRADING de Lourdes Giménez se ajusta plenamente a lo dispuesto en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, ya que no se vulneran los derechos de los demás participantes, pues al considerar un error formal en el documento sustancial, no se conceden condiciones más ventajosas para el oferente siendo el documento confirma los datos ya contemplados en el contenido de la propia oferta, por lo que se considera que no afecta la sustancia de la propia oferta.

Que, en este sentido, conforme se visualizó como jurisprudencia en las Resoluciones DNCP N° 2724/13 y la 267/11, que, entre otras cosas, señala: "... Conforme ha sido criterio adoptado por esta Dirección Nacional, no se discute la sustancialidad del documento que supone el formulario de la planilla de precios y la garantía de mantenimiento de oferta. En efecto, esta Dirección ha sentado su postura, acerca de la posibilidad de que se den errores formales en documentos sustanciales. Considerando las disposiciones contenidas en la propia norma aplicable, cuales la prevención del Art. 58 del Dto. 21909/03 que establece los criterios a tener en cuenta para determinar si un error, omisión o desviación, resulta de carácter sustancial y en consecuencia causante del rechazo de la oferta..." (sic).

Que, esta misma postura se ha visto replicada en innumerables Resoluciones de la DNCP, entre las cuales encontramos casos análogos en las Res. DNCP N° 532/15 y 1879/15, siendo las conclusiones de la N° 532/15 la que se copia a continuación:

Resolución DNCP N°. 532/15

manifiesta que en la planilla de precios la firma protestante omitió información que se encontraba preestablecida por lo que la misma constituye un motivo para la descalificación por ser una característica de calidad indispensable como lo es la compatibilidad.----------

En ese sentido refiere que, la omisión de incluir "*para chasis Cisco 6506*", para el ítem 3 y "*Cisco 6506 spare*" para el ítem 4 ambos del lote N° 3 constituye un error puesto que la familia Catalyst marca Cisco cuenta con un centenar de productos y la denominación faltante constituía una característica específica requerida, necesaria y compatible con la infraestructura actual del Banco Central del Paraguay, por lo que consideran que dicha descalificación se encuentra amparada a derecho.----------

Resolución DNCP N°. 532/15

protestante no debieron crear confusión a la convocante por el hecho de que la oferta de la firma INFOCENTER S.A., fue presentada con todas las especificaciones insertas en el PBC y la Adenda publicada en el SICP.----------

Esta Dirección, ha resuelto innumerables casos en los que ha admitido la existencia de errores meramente formales (*que no hacen a la sustancia de la oferta*) dentro de documentos sustanciales, por lo que podemos afirmar que la omisión incurrida por la firma recurrente en cuanto a la falta de inclusión de las expresiones "*para chasis cisco 6506*" para el ítem N° 3 en la descripción Módulo de Servicio ASA y "*cisco 6506 (spare)*" para el ítem N° 4 en la descripción Módulo de Servicio ASA, del Lote N° 3 "EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", no afecta la sustancia de los bienes ofertados, ni se podría hablar de una oferta indeterminada, ya que conforme hemos expuesto, de la propia oferta presentada se desprende que las especificaciones técnicas debieron ser valoradas juntamente.----------

En este sentido, es dable traer a colación las Resoluciones DNCP N° 2724/13 del 26 de noviembre del 2013[1] y la 267/11 de fecha 8 de febrero de 2012[2], que entre otras cosas, señala: *"...Conforme ha sido criterio adoptado por esta Dirección Nacional, no se discute la sustancialidad del documento que supone el formulario de la planilla de precios y la garantía de mantenimiento de oferta. En efecto, esta dirección ha sentado su postura, acerca de la posibilidad de que se den errores formales en documentos sustanciales, considerando las disposiciones contenidas en la propia normal aplicable, cuales la prevención del Art. 58 del Dto. 21909/03 que establece los criterios a tener en cuenta para determinar si un error, omisión o desviación, resulta de carácter sustancial y en consecuencia causante del rechazo de la oferta..."* [Sic].----------

cuenta para determinar si un error, omisión o desviación, resulta de carácter sustancial y en consecuencia causante del rechazo de la oferta..." [Sic].----------

Igualmente conviene referirnos a la Resolución DNCP N° 2532/14 de fecha 03 de setiembre del 2014 que en su parte pertinente dice: "*... en el ítem 23.23 en el que la Convocante ha solicitado "provisión y colocación de ventiladores de techo", este sólo cotizó la provisión y colocación de ventiladores y a su entender existe en este punto una clara y notoria diferencia entre la distinción que hace el oferente cuanto cotiza SOLO VENTILADORES... Como bien es sabido, la documentación del "formulario de oferta" constituye una documentación de carácter sustancial y no se cuestiona la importancia de ella. Sin embargo, es importante discernir que el mencionado formulario no es sustancial por sí mismo, sino por la información y los datos contenidos en él, su carácter sustancial está dado no por la cosa en sí misma sino por su finalidad y su relación con el todo (el proceso licitatorio y su finalidad)... De esta manera, conforme a la normativa anteriormente expuesta entendemos que el error cometido por la firma CONSTRUCTORIA DMV S.A. tanto en el formulario de ofertas como en el formulario N° 13, no constituye desviaciones y/u omisiones significativas"*, concluyendo en la citada Resolución la Dirección Nacional que: "***En este sentido, creemos que proceder a descalificar a una oferta por ciertos formalismos, que si bien debemos aclarar, son establecidos en el PBC para ser cumplidos, resultaría a todas luces un***

[1] Cierre – Protesta promovida por la firma SAN CAYETANO S.R.L. - CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 31/13 – INC ID. 255552

[2] Cierre - Protesta promovida por AUTOMOTIVE S.A.I.E. - LCO N° 11/11 - "Mantenimiento y reparación [illegible] de vehículos" - SINAFOCAL - MJT - ID N° 212714.-

Resolución DNCP N°. 532/15

despropósito en cuanto a las finalidades de las Contrataciones Públicas, ya que la forma de presentación de los datos contenidos en el formulario de oferta no alteran la sustancialidad del mismo, motivo por el cual esta Dirección Nacional considera que el actuar de la Convocante no se ajustó a Derecho en relación a la descalificación de dicha oferta y posterior adjudicación llevada a cabo en el llamado de referencia"[3] *[El resaltado es nuestro].*----------

A raíz de la jurisprudencia del caso mencionado más arriba y conforme al resultado de la verificación en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, se puede observar que las firmas comerciales: **LG TRADING de Lourdes Giménez, NOVA TIRE E.A.S. y SERNA SERVICE de Derlis Serna CUMPLEN** con los requisitos establecidos en cuanto a la evaluación detallada de las documentaciones de carácter sustancial.

Con lo demostrado precedentemente quedan aclaradas las observaciones realizadas al momento de apertura de sobres por los representantes de la empresa NOVA TIRE E.A.S.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **Por el Total** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2.992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **Por el Total**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	*LG TRADING de Lourdes Gimenez*	*Gs. 14.271.563.-*
2	*SERNA SERVICE de Derlis Serna*	*Gs. 19.713.092.-*
3	*NOVA TIRE E.A.S.*	*Gs. 24.982.932.-*

3.1. En Apoyo a la Producción Nacional:

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se visualiza en la Página del MIC que ninguna de las empresas participantes cuentan con dicho certificado para este rubro de ***repuestos varios*** de esta manera la oferta más baja permanece en su posición, motivo por el cual no se aplica la Margen de Preferencia de Origen Nacional para este presente proceso licitatorio.

Del agrupamiento de las ofertas presentadas con las especificaciones técnicas solicitadas, se obtiene lo siguiente:

- ✓ La Firma **LG TRADING de Lourdes Giménez,** presenta la oferta más baja del presente llamado, la cual será analizado a continuación:

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: LG TRADING de Lourdes Giménez.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente"

A consecuencia de que la firma mencionada más arriba ha omitido la presentación de algunos documentos formales en el momento de la Apertura de sobres, de manera a continuar con el análisis de dichos documentos; se ha procedido a solicitarles mediante Nota N° 185 de la UOC N° 3, lo siguiente:

- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020, 2021 para contribuyente de IRACIS.-
- ✓ Desglose de precios o composición de precios para los ítems N°: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 28, 31, 33, 36 y 59, por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.
- ✓ Copias de contratos o facturaciones correspondientes por provisión de **REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHICULOS (AUTOPARTES)** a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años **(2020, 2021 y 2022).** Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto máximo del llamado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo del presente llamado, en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años **(2020, 2021 y 2022).**

Una vez llegada la fecha y hora establecida para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la empresa **LG TRADING de Lourdes Giménez**, presenta las documentaciones solicitadas, por lo que se procedió a realizar una comparación de lo solicitado en la carta de invitación y los documentos presentados por la empresa en cuestión, los mismos serán analizados en las instancias correspondientes.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Capacidad legal para personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la firma **LG TRADING de Lourdes Giménez**, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando los siguientes resultados.

Oferentes Individuales. Personas Físicas	LG TRADING de Lourdes Giménez.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE

Se han analizado los documentos presentados por la firma ***LG TRADING de Lourdes Giménez,*** determinando que el mismo CUMPLE con lo requerido por la convocante.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*LG TRADING de Lourdes Giménez.*
En primer lugar, verificará que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **LG TRADING de Lourdes Giménez,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	*LG TRADING*	3.484.327	No registra datos en el SINARH

Por tanto, la empresa **LG TRADING de Lourdes Giménez. "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en el inc. "b" del punto 30 del PBC: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial, además se verificaron las muestras presentas con lo solicitado en las EETT del PBC, del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

***OFERENTE*: LG TRADING de Lourdes Giménez**

Ítem	Descripción del Bien	Cant	Precio unitario	Referencial	+15	-25	
1	Filtros de aceite para camioneta Toyota Fortuner	1	24.120	31.922	36.710	23.942	-24
2	Filtros de aire para camioneta Toyota Fortuner	1	33.380	44.208	50.839	33.156	-24
3	Filtros de aceite para camioneta Toyota Hilux	1	26.194	34.694	39.898	26.021	-24
4	Filtros de aire para camioneta Toyota Hilux	1	33.380	44.208	50.839	33.156	-24
5	Filtros de aceite para camioneta isuzu	1	21.600	28.496	32.770	21.372	-24
6	Filtros de combustible para camioneta isuzu	1	26.206	34.711	39.918	26.033	-25
7	Filtros de aire para camioneta isuzu	1	31.685	41.967	48.262	31.475	-25
8	Filtros de aceite de chevrolet S10	1	50.730	67.193	77.272	50.395	-25
9	Filtros de combustible de chevrolet S10 de combustible para camioneta	1	75.000	93.906	107.992	70.430	-20
10	Filtros de aire de chevrolet S10	1	41.768	55.325	63.624	41.494	-25
11	Amortiguador delantero de chevrolet S10	1	120.000	180.134	207.154	135.101	-33
12	Amortiguador trasero de chevrolet S10	1	120.000	193.348	222.350	145.011	-38
13	Brazo Z de dirección de chevrolet S10	1	145.000	240.048	276.055	180.036	-40
14	Buje parrilla superior de chevrolet S10	1	20.000	31.517	36.245	23.638	-37
15	Buje parrilla inferior de chevrolet S10	1	20.000	37.059	42.618	27.794	-46
16	Muñequin de dirección de chevrolet S10	1	65.000	89.074	102.435	66.806	-27
17	Rotula superior de chevrolet S10	1	70.000	90.266	103.806	67.700	-22
18	Rotula inferior de chevrolet S10	1	65.000	94.536	108.716	70.902	-31
19	Bomba central de frenos de chevrolet S10	1	228.500	302.622	348.015	226.967	-24
20	Disco de freno delantero de chevrolet S10	1	139.500	185.807	213.678	139.355	-25
21	Juego pastilla de freno de chevrolet S10	1	98.985	131.107	150.773	98.330	-25
22	Juego de reparo de anillos de mordaza de frenos de chevrolet S10	1	50.000	69.923	80.411	52.442	-28
23	Caño flexible de frenos delantero de chevrolet S10	1	53.780	71.256	81.944	53.442	-25
24	Caño flexible de frenos trasero de chevrolet S10	1	53.780	68.590	78.879	51.443	-22
25	Tambores de frenos trasero de chevrolet S10	1	140.285	185.807	213.678	139.355	-24
26	Cilindros de frenos trasero de chevrolet S10	1	67.522	89.432	102.847	67.074	-24
27	Juego de zapata de freno trasero de chevrolet S10	1	162.842	215.685	248.038	161.764	-25
28	Cepillo limpia parabrisa de chevrolet S10	1	20.000	39.537	45.468	29.653	-49
29	Espejo retrovisor Convencional de chevrolet S10	1	338.828	448.779	516.096	336.584	-25
30	Cerradura interior LH-RH de chevrolet S10	1	78.000	102.230	117.565	76.673	-24
31	Cerradura exterior LH-RH de chevrolet S10	1	90.520	121.752	140.015	91.314	-26
32	Bomba de agua de chevrolet S10	1	307.950	407.865	469.045	305.899	-24
33	Caño de radiador superior de chevrolet S10	1	80.000	108.006	124.207	81.005	-26
34	Caño de radiador inferior de chevrolet S10	1	102.000	120.225	138.259	90.169	-15
35	Correas de alternador de chevrolet S10	1	78.000	93.619	107.662	70.214	-17
36	Kits de embrague de chevrolet S10	1	950.000	1.571.664	1.807.414	1.178.748	-40
37	Filtros de aceite de micro omnibus volare	1	28.100	37.128	42.697	27.846	-24
38	Filtros de combustible de micro omnibus volare	1	61.171	81.021	93.174	60.766	-24
39	Filtros de aire de micro omnibus volare	1	99.721	132.081	151.893	99.061	-25
40	Brazo corto de direccion micro omnibus volare	1	328.425	435.000	500.250	326.250	-25
41	Zapata de freno delantero micro omnibus volare	1	339.750	450.000	517.500	337.500	-25
42	Zapata de freno trasero micro omnibus volare	1	415.250	550.000	632.500	412.500	-25
43	Cruceta cardan micro omnibus volare	1	279.350	370.000	425.500	277.500	-25
44	Trampa de Agua de micro omnibus volare	1	99.600	132.081	151.893	99.061	-25
45	Filtros de aceite de omnibus mercedes benz ideale 770	1	52.288	69.256	79.644	51.942	-25
46	Filtros de combustible de omnibus mercedes benz ideale 770	1	65.424	86.654	99.652	64.991	-24
47	Filtros de aire de omnibus mercedes benz ideale 770	1	135.882	179.975	206.971	134.981	-24
48	Filtros de aceite de mercedes benz 1624	1	49.295	65.291	75.085	48.968	-24

49	Filtros de combustible de mercedes benz 1624	1	59.395	78.668	90.468	59.001	-24
50	Filtros de aire de mercedes benz 1624	1	119.055	157.685	181.338	118.264	-24
51	Trampa de Agua de mercedes benz 1624	1	88.519	117.243	134.829	87.932	-24
52	Filtros de aceite de toyota coaster	1	26.270	34.795	40.014	26.096	-25
53	Filtros de combustible de toyota coaster	1	30.398	40.261	46.300	30.196	-24
54	Filtros de aire de toyota coaster	1	26.396	34.961	40.205	26.221	-24
55	Filtros de aceite de Hyundai HD -72	1	44.539	58.991	67.840	44.243	-24
56	Filtros de combustible de Hyundai HD -72	1	22.206	29.412	33.824	22.059	-25
57	Filtros de aire de Hyundai HD -72	1	50.301	65.624	75.468	49.218	-23
58	Trampa de Agua de Hyundai HD -72	1	92.402	122.388	140.746	91.791	-25
59	Zapata de freno Hyundai HD - 72	1	1.100.000	1.840.000	2.116.000	1.380.000	-40
60	Extremo de direccion RH (muñequin) Hyundai HD - 72	1	252.925	335.000	385.250	251.250	-25
61	Extremo de direccion LH (muñequin) Hyundai HD - 72	1	241.600	320.000	368.000	240.000	-25
62	Cilindro de freno Hyundai HD - 72	1	641.750	850.000	977.500	637.500	-25
63	Cilindro de embrague Hyundai HD - 72	1	505.850	670.000	770.500	502.500	-25
64	Cruceta de cardan Hyundai HD - 72	1	237.825	315.000	362.250	236.250	-25
65	Centralizador de cardan Hyundai HD - 72	1	739.900	980.000	1.127.000	735.000	-25
66	Plato de presion embrague Hyundai HD - 72 HYU HD 45/65/72 275X173X311	1	377.500	500.000	575.000	375.000	-25
67	Disco de embrague Hyundai HD - 72 HYU HD 45/65/72 275X175X14x29.36	1	604.000	800.000	920.000	600.000	-25
68	Bomba central de freno County/Ecounty/HD45/72/78 Hyundai HD - 72	1	1.291.050	1.710.000	1.966.500	1.282.500	-25
69	Correa de direccion hidraulica Hyundai HD - 72	1	65.000	85.000	97.750	63.750	-24
70	Filtro de Aceite 692	1	39.508	52.328	60.177	39.246	-24
71	Filtro de combustible 137/1	1	72.555	96.099	110.514	72.074	-24
72	Filtro de Aceite CLASIER 3762	1	23.410	31.005	35.656	23.254	-24
73	Filtro de Aire TECFIL AP1186 L330 182	1	111.842	148.135	170.355	111.101	-24
74	Filtro de Combustible TECFIL PSC 73/1	1	31.254	41.396	47.605	31.047	-24
75	Filtro de Aceite Tecfil PSL 171	1	42.875	56.787	65.305	42.590	-24
76	Filtro de Combustible Hasting P5132	1	34.951	46.292	53.236	34.719	-24
77	Filtro de Aceite Baldwin B202	1	64.459	85.375	98.181	64.031	-24
78	Filtro separador de agua	1	82.202	108.876	125.207	81.657	-24
79	Correas REFM-6480 Motor Propulsor	1	29.870	39.562	45.496	29.672	-24
80	Correas SET FREE 13X1422 A -56 Motor Propulsor Babor	1	44.545	59.000	67.850	44.250	-25
81	Filtros de Combustible Marca CAT 1R-0716	1	129.724	171.819	197.592	128.864	-24
82	Filtros de Aceite Marca CAT 1R-0749	1	120.498	159.600	183.540	119.700	-25
83	Filtro de Aire CAT 4N-0015	1	106.695	141.321	162.519	105.991	-25
84	Filtros de Combustible Marca TECFIL PC 2/255	1	26.819	35.521	40.849	26.641	-24
85	Filtros de Aceite Marca TECFIL PSL 123	1	42.520	56.318	64.766	42.239	-25
86	Filtro de Combustible Marca TECFIL PSC 496	1	29.500	39.063	44.922	29.297	-24
87	Filtros separador de Agua Marca TECFIL PSD 530/1	1	64.316	85.187	97.965	63.890	-25
88	Filtro de Aceite Marca TECFIL PSL 675	1	573.328	759.375	873.281	569.531	-25

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que la empresa **LG TRADING de Lourdes Giménez,** presenta su oferta por debajo del 25% del precio referencial para los ítems N° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 28, 31, 33, 36 y 59, Motivo por el cual se procedió a solicitar mediante nota formal de la UOC N° 3 el desglose y descomposición de los mismos.

Llegada la hora y fecha la empresa **LG TRADING de Lourdes Giménez**, presenta el desglose y descomposición de precios, analizando los mismos se consideran que están dentro del rango del mercado local. Por lo tanto CUMPLE con lo solicitado y es considerada apto para ser analizada en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2019, 2020, 2021).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019, 2020, 2021).

- Rentabilidad:(Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2019, 2020, 2021)

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

	2019	2020	2021	PROMEDIO	RATIOS	LG TRADING de Lourdes Giménez.
ACTIVO TOTAL	187.089.325	349.716.986	385.352.972	307.386.428	0,01	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	5.667.913	0	6.997.780	4.221.898		
ACTIVO CORRIENTE	168.169.900	330.797.561	366.433.547	288.467.003	68,3	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	5.667.913	0	6.997.780	4.221.898		
UTILIDAD NETA	51.011.221	168.295.574	88.933.780	102.746.858	0,60	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	50.000.000	177.518.379	285.518.379	171.012.253		

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **LG TRADING de Lourdes Giménez,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Experiencia.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia de los oferentes cuyas oferta son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	*LG TRADING de Lourdes Giménez.*
Copias de contratos o facturaciones correspondientes por provisión de **REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHICULOS (AUTOPARTES)** a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2020, 2021 y 2022). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto máximo del llamado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo del presente llamado, en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2020, 2021 y 2022).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **LG TRADING de Lourdes Giménez**, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **LG TRADING de Lourdes Giménez,** cuya oferta fue la más baja y seleccionada como la más conveniente: Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado, tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y presenta los precios evaluados como los más aptos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2023** para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS DE LA ARMADA"**, a la siguiente empresa:

- **LG TRADING de Lourdes Giménez.;** todos los ítems, como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 36.859.873 (Guaraníes treinta y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y tres)**, y como monto mínimo **Gs. 18.429.937 (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos treinta y siete).**

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 04 de abril de 2023.-

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F - Miembro UOC N° 3

OSCAR MIGUEL NOLDIN VILLASANTI
SO 2° F - Miembro UOC N° 3

FELIX FRANCISCO NAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe UOC N°3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

ISO 9001 NQAR

ANEXO I:

CD Nº 13/2023 Para la "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS DE LA ARMADA"

Líneas	UR	FF	Monto Máximo	Monto Mínimo
1138	**FLOTA**	**10**	6.487.882	3.243.941
1142	**DISIA**	**10**	30.371.991	15.185.996
			36.859.873	**18.429.937**

OFERENTE: LG TRADING de Lourdes Giménez.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	40161504-003	Filtros de aceite para camioneta Toyota Fortuner	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	24.120	24.120
2	40161505-004	Filtros de aire para camioneta Toyota Fortuner	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	33.380	33.380
3	40161504-003	Filtros de aceite para camioneta Toyota Hilux	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	26.194	26.194
4	40161505-004	Filtros de aire para camioneta Toyota Hilux	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	33.380	33.380
5	40161504-003	Filtros de aceite para camioneta isuzu	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	21.600	21.600
6	40161513-002	Filtros de combustible para camioneta isuzu	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	26.206	26.206
7	40161505-004	Filtros de aire para camioneta isuzu	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	31.685	31.685
8	40161504-003	Filtros de aceite de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	50.730	50.730
9	40161513-002	Filtros de combustible de chevrolet S10 de combustible para camioneta	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	75.000	75.000
10	40161505-004	Filtros de aire de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	41.768	41.768
11	25172004-005	Amortiguador delantero de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	NKJ	China	120.000	120.000
12	25172004-006	Amortiguador trasero de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	NKJ	China	120.000	120.000
13	25174204-013	Brazo Z de dirección de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	DF	China	145.000	145.000
14	25172009-005	Buje parrilla superior de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	FRUN	China	20.000	20.000
15	25172009-006	Buje parrilla inferior de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	FRUN	China	20.000	20.000
16	25174204-004	Muñequin de dirección de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	DK	China	65.000	65.000
17	25172001-006	Rotula superior de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	HU	China	70.000	70.000
18	25172001-005	Rotula inferior de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	HU	China	65.000	65.000
19	25174204-024	Bomba central de frenos de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	KLUN	China	228.500	228.500
20	25171708-001	Disco de freno delantero de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	DIK	China	139.500	139.500
21	25171712-002	Juego pastilla de freno de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	PLAS	China	98.985	98.985
22	25171718-004	Juego de reparo de anillos de mordaza de frenos de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	PLAS	China	50.000	50.000
23	40141705-999	Caño flexible de frenos delantero de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	CKF	China	53.780	53.780
24	40141705-999	Caño flexible de frenos trasero de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	CKF	China	53.780	53.780
25	25171714-002	Tambores de frenos trasero de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	TF	China	140.285	140.285
26	25171710-003	Cilindros de frenos trasero de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	TF	China	67.522	67.522
27	25171714-002	Juego de zapata de freno trasero de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	TF	China	162.842	162.842
28	25171507-003	Cepillo limpia parabrisa de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	Seineca	Brasil	20.000	20.000
29	25172604-003	Espejo retrovisor Convencional de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	CUN	Brasil	338.828	338.828
30	46171503-021	Cerradura interior LH-RH de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	HR	Brasil	78.000	78.000
31	46171503-021	Cerradura exterior LH-RH de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	HR	Brasil	90.520	90.520
32	40151721-003	Bomba de agua de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	DIK	China	307.950	307.950
33	40141705-999	Caño de radiador superior de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	CKF	China	80.000	80.000
34	40141705-999	Caño de radiador inferior de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	CKF	China	102.000	102.000
35	26111801-003	Correas de alternador de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	FK	Brasil	78.000	78.000
36	26112004-001	Kits de embrague de chevrolet S10	Unidad	Evento	1	STIK	China	950.000	950.000
37	40161504-004	Filtros de aceite de micro omnibus volare	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	28.100	28.100
38	40161513-003	Filtros de combustible de micro omnibus volare	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	61.171	61.171

39	40161505-005	Filtros de aire de micro omnibus volare	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	99.721	99.721
40	25174204-012	Brazo corto de direccion micro omnibus volare	Unidad	Evento	1	ZOT	China	328.425	328.425
41	25171716-002	Zapata de freno delantero micro omnibus volare	Unidad	Evento	1	TOK	China	339.750	339.750
42	25171716-002	Zapata de freno trasero micro omnibus volare	Unidad	Evento	1	TOK	China	415.250	415.250
43	25173810-007	Cruceta cardan micro omnibus volare	Unidad	Evento	1	CRDA N	China	279.350	279.350
44	40161513-9997	Trampa de Agua de micro omnibus volare	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	99.600	99.600
45	40161504-004	Filtros de aceite de omnibus mercedes benz ideale 770	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	52.288	52.288
46	40161513-003	Filtros de combustible de omnibus mercedes benz ideale 770	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	65.424	65.424
47	40161505-005	Filtros de aire de omnibus mercedes benz ideale 770	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	135.882	135.882
48	40161504-004	Filtros de aceite de mercedes benz 1624	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	49.295	49.295
49	40161513-003	Filtros de combustible de mercedes benz 1624	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	59.395	59.395
50	40161505-005	Filtros de aire de mercedes benz 1624	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	119.055	119.055
51	40161513-9997	Trampa de Agua de mercedes benz 1624	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	88.519	88.519
52	40161504-004	Filtros de aceite de toyota coaster	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	26.270	26.270
53	40161513-003	Filtros de combustible de toyota coaster	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	30.398	30.398
54	40161505-005	Filtros de aire de toyota coaster	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	26.396	26.396
55	40161504-004	Filtros de aceite de Hyundai HD -72	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	44.539	44.539
56	40161513-003	Filtros de combustible de Hyundai HD -72	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	22.206	22.206
57	40161505-005	Filtros de aire de Hyundai HD -72	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	50.301	50.301
58	40161513-9997	Trampa de Agua de Hyundai HD -72	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	92.402	92.402
59	25171716-002	Zapata de freno Hyundai HD - 72	Unidad	Evento	1	TOK	China	1.100.000	1.100.000
60	25174204-005	Extremo de direccion RH (muñequin) Hyundai HD -72	Unidad	Evento	1	HR	China	252.925	252.925
61	25174204-005	Extremo de direccion LH (muñequin) Hyundai HD -72	Unidad	Evento	1	HR	China	241.600	241.600
62	25171710-001	Cilindro de freno Hyundai HD - 72	Unidad	Evento	1	CIN	Brasil	641.750	641.750
63	25173816-011	Cilindro de embrague Hyundai HD - 72	Unidad	Evento	1	CIN	Brasil	505.850	505.850
64	25173810-007	Cruceta de cardan Hyundai HD - 72	Unidad	Evento	1	CR	China	237.825	237.825
65	25173810-002	Centralizador de cardan Hyundai HD - 72	Unidad	Evento	1	CR	China	739.900	739.900
66	25171714-001	Plato de presion embrague Hyundai HD - 72 HYU HD 45/65/72 275X173X311	Unidad	Evento	1	EMG	China	377.500	377.500
67	25173816-004	Disco de embrague Hyundai HD - 72 HYU HD 45/65/72 275X175X14x29.36	Unidad	Evento	1	DEH	KORE A	604.000	604.000
68	25174204-024	Bomba central de freno County/Ecounty/HD45/72/78 Hyundai HD - 72	Unidad	Evento	1	BCE	KORE A	1.291.050	1.291.050
69	26111801-001	Correa de direccion hidraulica Hyundai HD - 72	Unidad	Evento	1	DK	China	65.000	65.000
70	40161504-001	Filtro de Aceite 692	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	39.508	39.508
71	40161513-005	Filtro de combustible 137/1	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	72.555	72.555
72	40161504-001	Filtro de Aceite CLASIER 3762	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	23.410	23.410
73	40161505-001	Filtro de Aire TECFIL AP1186 L330 182	Unidad	Evento	1	Tecfil	Brasil	111.842	111.842
74	40161513-005	Filtro de Combustible TECFIL PSC 73/1	Unidad	Evento	1	Tecfil	Brasil	31.254	31.254
75	40161504-001	Filtro de Aceite Tecfil PSL 171	Unidad	Evento	1	Tecfil	Brasil	42.875	42.875
76	40161513-005	Filtro de Combustible Hasting P5132	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	34.951	34.951
77	40161504-001	Filtro de Aceite Baldwin B202	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	64.459	64.459
78	40151721-003	Filtro separador de agua	Unidad	Evento	1	Nitoyo	China	82.202	82.202
79	26111801-008	Correas REFM-6480 Motor Propulsor	Unidad	Evento	1	KORE	China	29.870	29.870
80	26111801-008	Correas SET FREE 13X1422 A -56 Motor Propulsor Babor	Unidad	Evento	1	KORE	China	44.545	44.545
81	40161513-005	Filtros de Combustible Marca CAT 1R-0716	Unidad	Evento	1	CAT	USA	129.724	129.724
82	40161504-001	Filtros de Aceite Marca CAT 1R-0749	Unidad	Evento	1	CAT	USA	120.498	120.498

83	40161505-001	Filtro de Aire CAT 4N-0015	Unidad	Evento	1	CAT	USA	106.695	106.695
84	40161513-005	Filtros de Combustible Marca TECFIL PC 2/255	Unidad	Evento	1	Tecfil	Brasil	26.819	26.819
85	40161504-001	Filtros de Aceite Marca TECFIL PSL 123	Unidad	Evento	1	Tecfil	Brasil	42.520	42.520
86	40161513-005	Filtro de Combustible Marca TECFIL PSC 496	Unidad	Evento	1	Tecfil	Brasil	29.500	29.500
87	40151721-003	Filtros separador de Agua Marca TECFIL PSD 530/1	Unidad	Evento	1	Tecfil	Brasil	64.316	64.316
88	40161504-001	Filtro de Aceite Marca TECFIL PSL 675	Unidad	Evento	1	Tecfil	Brasil	573.328	573.328
			Precio Total						**14.271.563**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F - Miembro UOC Nº 3

OSCAR MIGUEL NOLDIN VILLASANTI
SO 2° F - Miembro UOC Nº 3

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe UOC Nº3